



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Abril 30

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. **VICTOR MANUEL LLERENA VILLAFUERTE**, recepcionada el 24 de Abril de 2019, con registro de expediente N° 6121-2019 y el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2019-GM/MDM, se designa a partir del 08 de Abril de 2019, al Abog. VICTOR MANUEL LLERENA VILLAFUERTE, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante solicitud, el funcionario en referencia, presenta su renuncia al Cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores, cargo que viene ejerciendo a la fecha de emisión de la presente resolución, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Que, el Artículo N° 10° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallando en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe de emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia, exonerándolo del plazo establecido por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria del servidor Abog. **VICTOR MANUEL LLERENA VILLAFUERTE**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2019-GM/MDM, hasta el 30 de Abril de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR al Abog. **VICTOR MANUEL LLERENA VILLAFUERTE**, del plazo de ley establecido, debiendo hacer entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y publicación en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. **Ofelia L. Vique Colque**
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. **Enésio B. Aguirre Chavez**
ALCALDE